**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nº INEDEL-001-2026**

**CONTRATISTA: SERVILOGYS VPB S.A.S**

**OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA GESTION CONTABLE, PRESUPUESTAL Y JURIDICA DE LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA EUCLIDES LIZARAZO**

**VALOR: ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS ($11.781.000) M/C**

**PLAZO DE EJECUCION: 2 MESES**

Entre los suscritos a saber: **JULIO CESAR SANTIAGO RINCON**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 85.452.455, quien obra en este acto en nombre y representación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EUCLIDES LIZARAZO NIT: 819005913-3, con domicilio en el Municipio de EL RETEN, Magdalena, en su carácter de Rector, que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y **VIVIAN PAOLA BARRIOS VEGA**, identificada con C.C. No 1007396460, expedida en SANTA MARTA, MAGDALENA, en calidad de representante legal de la empresa **SERVICIOS, LOGISTICA Y SUMINISTROS SERVILOGYS VPB SAS**, persona jurídica de derecho privado, identificada con NIT 901903086-7**,** el cual se llamará **EL CONTRATISTA**, por el cual hemos convenido celebrar el presente contrato de servicios de suministro de materiales para la dotación de las diferentes sedes de la institución, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO**. PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA GESTION CONTABLE, PRESUPUESTAL Y JURIDICA DE LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA EUCLIDES LIZARAZO. **SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato para todos los efectos legales y fiscales asciende a la suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS ($11.781.000) M/C, pagaderos de la siguiente manera: a) Un primer pago por el cincuenta por ciento 50% del valor total del contrato, al perfeccionamiento del contrato, previa aprobación de garantías, expedición de registro presupuestal y suscripción de acta de inicio. b) El cincuenta por ciento 50% restante del valor total se pagará mediante la suscripción de Actas final al finalizar el plazo de ejecución por el supervisor, que acredite cumplimiento sustancial de las obligaciones a cargo del contratista, de las cuales se realizará la amortización del anticipo, previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor. **TERCERA: DURACIÓN**: El término -de duración del presente contrato

de prestación de SERVICIOS será de 3 MESES, contados a partir de la legalización **CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Cumplir con todas las estipulaciones consagradas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. 1. Cumplir con todas las estipulaciones consagradas en la propuesta técnica presentadas 2. Cumplir con el pago de la seguridad social integral. 3. Acatar las órdenes y sugerencias impartidas por el interventor en cumplimiento de los fines de este contrato. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** EL CONTRATANTE, se compromete con el CONTRATISTA de manera oportuna y en la forma establecida en el contrato a entregar información necesaria para la debida ejecución del contrato. 2. Rendir a través del interventor del contrato un informe técnico y detallado de las actividades realizadas por el contratista. 3 Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral 4. Las demás que las partes acuerden previamente. **SEXTA:** SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones del contratista acarrearan un pago a favor del contratante por la suma equivalente al cero punto dos (0.2 %) por ciento del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento, sin que el valor total exceda del diez (10%) por ciento del valor total del contrato. Si el incumplimiento se presenta por parte del contratante habrá lugar al cobro de intereses moratorios, de acuerdo a las tasas vigentes para el momento del incumplimiento. SÉPTIMA: CESIÓNDE DERECHOS; El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones del presente contrato, sin la autorización expresa del representante legal de la entidad contratante. OCTAVA: TERMINACIÓN: Este contrato se vence por el término estipulado en la cláusula tercera, o por el incumplimiento de una o más de las obligaciones por parte del contratista. NOVENA: RENUNCIA Y REQUERIMIENTOS: El contratista renuncia de manera expresa a cualquier tipo de requerimiento judicial o extrajudicial, para efectos del cumplimiento de lo pactado en el presente contrato. DÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista declara bajo la gravedad de juramento no encontrarse incluido dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley general de contratación, y demás normas legales vigentes. DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN: El control y vigilancia acerca del cabal cumplimiento y ejecución de este contrato será ejercido por el contratante a través del Rector de la Institución Educativa Departamental EL RETEN. DÉCIMA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTALES: Las erogaciones correspondientes al pago e se harán con cargo al RUBRO PRESUPUESTAL 2.1.2.02.02.007 enseres y equipos de oficina contenido en el presupuesto de gastos de la vigencia 2015, para lo cual se expidió la correspondiente disponibilidad presupuestal, DÉCIMO TERCERA: DÉCIMA TERCERA: REGIMEN DE CONTRATACION: La celebración de contratos a que

haya lugar con recursos del fondo de servicios educativos debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto general de contratación pública, ( Ley 80 de 1993) y sus modificaciones, cuando supere la cuantía de veinte (20) SMLMV; Si la cuantía es inferior a los veinte ( 20 ) SMLMV se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento para contratación, expedido por el concejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715 del 2001, el decreto 1075 de 2015, y en todo caso siguiendo los principios de trasparecía, economía, publicidad y responsabilidad de conformidad con los postulados de la función pública; así mismo, con el propósito de proteger los derechos de los niños y jóvenes y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo y economía en el uso de los recursos públicos. DÉCIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, y el registro presupuestal correspondiente por parte del contratante. DÉCIMA QUINTA: DE LA RELACIÓN JURÍDICA: El contratista suscribirá bajo su propia responsabilidad y autonomía los contratos individuales de trabajo necesarios para la prestación del servicio objeto de este contrato. DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO: Las partes acuerdan tener como domicilio Calle 6 Carrera 4 esquina en El Retén, Magdalena.

Para su constancia, dado en El retén a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2026.

**JULIO CESAR SANTIAGO RINCON**
**Rector**

**VIVIAN PAOLA BARRIOS VEGA**
**Rpte legal SERVILOGYS VPB SAS**